



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC. 1985

Expte. N° 885/85

VISTO:

El convenio específico sobre formación técnica y convenio marco de cooperación e intercambio suscritos el 11 de Noviembre pasado entre la Universidad y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (España), y atento a que corresponde la aprobación de ambos acuerdos,

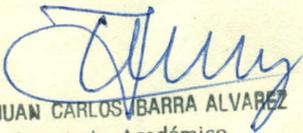
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar los referidos convenios los que como anexos I y II forman parte integrante de esta resolución, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Designar al Lic. Felipe Rafael RIVELLI como coordinador representante de la Universidad de los mencionados convenios, en el carácter de extensión de las funciones de Director de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR


C.P.N. NÉSTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 1329 - 85

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 1329-85
(Expte. Nº 885/85)

CONVENIO ESPECIFICO SOBRE FORMACION TECNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (PROVINCIA DE SALTA,
ARGENTINA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE
OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO (ESPAÑA).

10/2
4

Man

Ray

Ministerio de Educación y Justicia

CONVENIO ESPECIFICO SOBRE FORMACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (ESPAÑA).

En la sede del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, el día 11 de noviembre de 1985, y encontrándose presentes el titular del mencionado Departamento de Estado, señor doctor D. Carlos Ignacio Santiago ALCONADA ARANBURU, y el Excmo. señor D. Javier Luis SARRI COSCULLUELA, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de España, en su carácter de Presidente del Patronato Rector del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), de una parte, el señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Salta (Provincia de Salta, Argentina), doctor D. Salus AMADO, y, de la otra, el Ilmo. señor D. Rafael FERNANDEZ ORDÓÑEZ, Director del CEDEX, manifiestan su deseo de concretar las relaciones existentes entre ambas Instituciones dentro del Convenio Marco de cooperación a través de una acción específica, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

ARTICULO 1º.- Ambas partes aunarán sus esfuerzos para ampliar la formación y especialización teórica y práctica de técnicos argentinos y particularmente de la Universidad de Salta, en distintas materias relacionadas con las obras públicas, con el propósito fundamental de, paulatinamente, cubrir los requerimientos más importantes que en esta materia demande el desarrollo del país.

ARTICULO 2º.- La formación y especialización de técnicos a las que se hace referencia en el Artículo 1º, se desarrollarán a lo largo de acciones docentes de corta duración, la primera de ellas en el año 1986, consistente en un Curso sobre ESTABILIDAD DE TALUDES, de una semana de duración, al que podrán concurrir profesionales con titulación académica, procurando que el 50% de los participantes sean de esa Universidad y el 50% restante de otros organismos argentinos.

ARTICULO 3º.- Para facilitar el desarrollo de la capacitación establecida

Handwritten signatures and initials:
- Top left: *PL*
- Middle left: *Amg*
- Bottom left: *X*
- Center: *Maur*
- Middle right: *PL*
- Far right: *PL*"

Ministerio de Educación y Justicia

//en el presente Convenio , tanto el Rector de la Universidad Nacional de Salta, como el Director del CEDEX, nominarán un Coordinador por cada parte.

Los Coordinadores tomarán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular y presentar a consideración de las autoridades de la Universidad de Salta y CEDEX los programas operativos, con la debida oportunidad.
- b) Evaluar el cumplimiento de los programas e informar al respecto a las autoridades de la Universidad de Salta, CEDEX y de los Organismos de Gobierno que tengan relación con el tema.
- c) Organizar y coordinar el desarrollo de las actividades programadas.
- d) Intervenir en la selección de los participantes, teniendo en cuenta las normas internas vigentes para cada una de las partes.

ARTICULO 4º.- Para hacer viable la realización de los eventos a que se refiere el artículo 2º, CEDEX y la Universidad de Salta se comprometen a tomar a su cargo las partidas siguientes:

CEDEX:

- . Los pasajes de los profesores españoles para su traslado a la República Argentina y regreso a España.
- . Cesión de los técnicos españoles que impartirán los cursos durante el período de celebración de los mismos.
- . Los originales de la documentación correspondientes a los cursos, así como también una colección de libros básicos relacionados con los temas de los cursos y que son editados por el CEDEX y por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de España (MOPU).
- . Difusión de los eventos a nivel iberoamericano si, de mutuo acuerdo, se decide para los mismos tal carácter internacional en lo referente al elemento discente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- . Retribuciones y gastos de estadía de los profesores españoles desplazados a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia

/// la República Argentina, cuya cuantía se establecerá de mutuo acuerdo a propuesta de los Coordinadores.

- Las atenciones, seguros y transportes interiores de los profesores españoles desplazados a la República Argentina.
- Los locales, secretaría y soporte logístico del curso, así como cuanto se refiere a la participación de profesores argentinos y reproducción de documentación para entrega a los alumnos.
- Difusión del curso en la República Argentina.

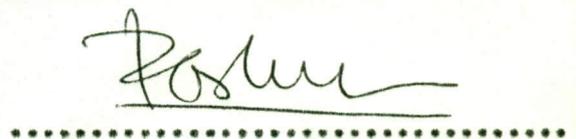
Para efectos de testimoniar el espíritu de cooperación que aúna a las Partes, sus representantes debidamente acreditados, suscriben el presente Convenio en tres (3) ejemplares en castellano del mismo tenor, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dr. Salum AMADO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y
EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS



Rafael FERNANDEZ ORDOÑEZ



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico



SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR



C.P.N. NESTOR FRANCISCO MOCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Arg
A

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 1329-85
(Expte. Nº 885/85)

CONVENIO MARCO DE COOPERACION E INTERCAMBIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA) Y EL CENTRO
DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLI
CAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO (ESPAÑA).

Am
~~_____~~

Navre

Juy

Ministerio de Educación y Justicia

CONVENIO MARCO DE COOPERACION E INTERCAMBIO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (PROVINCIA DE SALTA,
ARGENTINA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION
DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO (ESPAÑA).

En la sede del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, el día 11 de noviembre de 1985, y encontrándose presentes el titular del mencionado Departamento de Estado, señor doctor D. Carlos Román Santiago ALCONADA ARAMBURU, y el Excmo. señor D. Javier Luis SAENZ COSCULLUELA, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de España, en su carácter de Presidente del Patronato Rector del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), se reúnen de una parte, el señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Salta (Provincia de Salta, Argentina), doctor D. Salum AMADO, y, de la otra, el Ilmo. señor D. Rafael FERNANDEZ ORDÓÑEZ, Director del CEDEX, conscientes de la importancia que la tecnología tiene para el desarrollo de los pueblos, manifiestan su deseo de incrementar las relaciones de colaboración técnica que ya existen entre los citados organismos, ampliándolas en el campo de la formación y especialización de sus técnicos, y con ese objeto, acuerdan suscribir el presente Convenio en un marco de cooperación e intercambio, en orden al logro de los siguientes objetivos:

- a) Enriquecimiento de los niveles y actividades de asistencia técnica e investigación de ambas instituciones.
- b) Mejorar la preparación profesional del personal científico y técnico de ambas instituciones y de aquellos otros profesionales argentinos y españoles relacionados con los temas propios de este Convenio.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia

c) Integrar los esfuerzos al desarrollo de temas de investigación de mutuo interés, con el fin de alcanzar los objetivos enunciados y desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

1. Intercambio permanente de formación referente a:

- . Proyectos de investigación y temas de asistencia técnica y desarrollo.
- . Publicaciones efectuadas por ambas instituciones.
- . Listas de libros y revistas de adquisición reciente.
- . Instrumental disponible.
- . Desarrollo de distintos Cursos y Seminarios para postgraduados.

2. Establecer intercambio entre técnicos de ambas instituciones con fines de investigación, asistencia técnica y/o docente.

3. Intercambio de personal para tareas de aprendizaje, especialización y formación de diversas áreas de interés común.

La coordinación del programa estará a cargo de una Comisión formada por un representante de la Universidad Nacional de Salta (República Argentina) y un representante del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (España), designado por el Director del CEDEX, que tendrán a su cargo las siguientes funciones:

pu
//

Naves

pu
toy
P

~~_____~~

Ministerio de Educación y Justicia

- a) Formular y presentar a consideración de las autoridades de la Universidad Nacional de Salta y CEDEX los programas operativos, con la debida oportunidad.
- b) Evaluar el cumplimiento de los programas e informar al respecto a las autoridades de la Universidad Nacional de Salta, CEDEX y de los Organismos de Gobierno que tengan relación con el tema.
- c) Organizar y Coordinar el desarrollo de las actividades programadas.
- d) Intervenir en la selección de participantes en Cursos así como en la de los técnicos de cada Institución que deban intercambiar experiencias, teniendo en cuenta las normas internas vigentes para cada una de las partes.

La colaboración descrita en el presente Convenio se formalizará mediante proyectos específicos que se pactarán en cada caso, detallando en ellos las aportaciones de cada una de las Partes.

La validez de este Convenio de cooperación e intercambio será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de las partes dejarlo sin efecto, avisando a la otra en forma fehaciente con antelación no menor de 60 días.

La rescisión o resolución del presente Convenio no dará derecho a indemnización.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nauca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ministerio de Educación y Justicia

Como testimonio del espíritu de cooperación que anima a ambas partes, sus representantes, debidamente acreditados, suscriben el presente Convenio, en idioma castellano, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Salum AMADO

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS



Rafael FERNANDEZ ORDOÑEZ



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico



SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

hoy
P